



TERCER TRIMESTRE
Año 2018
Programa 03
Glosa 05 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Requerimiento

Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Con estos recursos se podrá financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N°829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo se podrá financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riesgo con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia. Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640 sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica, Juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas a las Leyes N°19.418 y N°18.138. Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales. Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para viviendas, soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Los terrenos que se adquieran por las municipalidades para la construcción y/o regularización de viviendas, no requerirán para ser transferidos gratuitamente la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no supere dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. En el caso de los proyectos de adquisición y mejoramiento de terrenos para viviendas sociales deberán contar con recomendación favorable del SERVIU y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda respectiva. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

Periodicidad:

La Subsecretaría deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2018 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2017. El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2017, en proporción directa al porcentaje de la población regional que no cuente con cobertura de agua potable. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de febrero del año 2018, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes. Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo ampliar la cobertura de agua potable para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa. En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas de la región. Durante el año 2018, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos la distribución regional y comunal, ordenados por comuna, de los recursos ejecutados a través del Programa Mejoramiento de Barrios, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en

Monto Inicial	M\$	23.296.820
Incremento		12.226.082
Disminuciones		0
Monto Vigente	M\$	35.522.902

TIPO	REGION	COMUNA	Cód. Proyecto	PROYECTO	Monto Aprobado	Porcentaje de Recursos Ejecutados	Monto Vigente	Transferencia Acumulada	Transferencia Enero	Transferencia Febrero	Transferencia Marzo	Transferencia Abril	Transferencia Mayo	Transferencia Junio	Transferencia Julio	Transferencia Agosto	Transferencia Septiembre	Transferencia Octubre	Transferencia Noviembre	Transferencia Diciembre	Transferencia 2018	Programa		
Arrastre	08	LOS ALAMOS	8206161010	ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERA	38.400.000	100%	3.840.000	34.560.000	3.840.000													3.840.000	PMB	
Arrastre	03	ALTO DEL CARME	3302161008	HABILITACION DE ASISTENCIA TECNICA	54.000.000	100%	4.500.000	49.500.000	4.500.000														4.500.000	PMB
Arrastre	08	PENCO	8107161006	SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR COS	27.600.000	100%	2.300.000	25.300.000	2.300.000														2.300.000	PMB
Arrastre	08	QUILLON	8413161004	AMPLIACION TERRITORIO OPERACIONA	43.200.000	100%	7.200.000	36.000.000	7.200.000														7.200.000	PMB
Arrastre	13	INDEPENDENCIA	13108161012	SISTEMATIZACION Y ANALISIS TECNICO	67.956.744	75%	47.569.721	20.387.023	30.873.146														30.873.146	PMB
Arrastre	03	FREIRINA	3303161002	HABILITACION ASISTENCIA TECNICA PA	67.320.000	100%	44.706.541	22.613.459	20.780.160								5.199.997						44.706.541	PMB
Arrastre	08	A.M. REGION BIO	8905161003	ASISTENCIA TECNICA A EQUIPOS MUNICI	45.600.000	100%	31.920.000	13.680.000	12.920.000				18.726.384					3.800.000					31.920.000	PMB
Arrastre	08	CONTULMO	8204171005	ASISTENCIA TECNICA SANEAMIENTO SA	96.000.000	100%	51.200.000	44.800.000	40.000.000				11.200.000										51.200.000	PMB
Arrastre	08	LEBU	8201151013	CONTRATACION DE DOS PROFESIONALE	30.189.816	100%	16.607.668	14.182.148	14.946.901				1.660.767										16.607.668	PMB
Arrastre	03	CHANARAL	3201171004	ASISTENCIA TECNICA PARA MATERIALIZ	45.000.000	100%	24.816.667	20.183.333	24.816.667														24.816.667	PMB
Arrastre	08	A.M. DEL VALLE D	8907161002	EQUIPO TECNICO PARA LA ASOCIACION	55.200.000	99%	38.640.000	16.560.000	30.912.000								6.955.200						37.867.200	PMB
Arrastre	08	ARAUCO	8202171006	ASISTENCIA TECNICA PARA FORMULACI	63.600.000	100%	38.500.000	25.100.000	31.800.000				6.700.000										38.500.000	PMB
Arrastre	11	O'HIGGINS	11302171007	CONTINUACION VII ASISTENCIA TECNICA	16.200.000	100%	11.340.000	4.860.000	11.340.000														11.340.000	PMB
Arrastre	10	PUERTO VARAS	100557	SIST. RED DE COLECTORES Y P.T.A.S. SI	39.147.000	91%	8.370.000	30.777.000		5.022.000													5.022.000	PMB
Arrastre	05	LA LIGUA	5401151001	AUMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAR	107.000.000	100%	11.000.000	96.000.000															11.000.000	PMB
Arrastre	04	ILLAPEL	4201140601	PASOS DE SERVIDUMBRE ALCANTARILLA	30.633.960	100%	3.000.000	27.633.960	3.000.000														3.000.000	PMB
Arrastre	10	PUERTO MONTT	10101150709	EXTENSION RED ALCANTARILLADO A.S.	94.626.140	100%	1.658.887	92.967.253	1.658.887														1.658.887	PMB
Arrastre	06	RENGO	6115160901	SANEAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIC	113.613.000	89%	56.806.500	56.806.500	44.346.500														44.346.500	PMB
Arrastre	13	RENCA	13128171001	CONTRATACION ASESORIA PROFESIONA	39.600.000	100%	7.920.000	31.680.000		7.920.000													7.920.000	PMB
Arrastre	10	MAULLIN	10108161004	ASESORIA TECNICA DE PROYECTOS DE	37.333.332	85%	26.133.333	11.199.999	6.911.106			13.455.559											20.366.665	PMB
Arrastre	10	PUERTO VARAS	10109171012	ASISTENCIA TECNICA PARA LA OPERACI	31.680.000	100%	13.200.000	18.480.000		13.200.000													13.200.000	PMB
Arrastre	08	PORTEZUELO	8412151002	FINANCIAMIENTO DE PROFESIONALES E	58.800.000	81%	41.160.000	17.640.000	29.860.000														29.860.000	PMB
Arrastre	10	QUEILEN	10207171012	GENERACION DE DIVERSOS PROYECTOS	55.999.992	100%	16.799.998	39.199.994		16.799.998													16.799.998	PMB
Arrastre	10	QUEILEN	10208171009	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRAT	61.200.000	100%	22.032.000	39.168.000		22.032.000													22.032.000	PMB
Arrastre	09	LOS SAUCES	9206171006	CONTRATACION DE PROFESIONALES PA	38.500.000	99%	17.150.000	21.350.000		11.150.000		5.750.000											16.900.000	PMB
Arrastre	09	A.M. DE ALCALDE	9905171003	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABOR	184.800.000	100%	129.360.000	55.440.000	87.042.666		33.860.667					8.456.667							129.360.000	PMB
Arrastre	08	COBUQUEURA	8403161005	ASISTENCIA TECNICA PARA SOLUCION	53.200.000	86%	40.740.000	17.460.000	32.772.000														32.772.000	PMB
Arrastre	10	SAN JUAN DE LA	10306171005	ASISTENCIA TECNICA FORMULACION DE	53.000.000	100%	13.250.000	39.750.000		13.250.000													13.250.000	PMB
Arrastre	08	ARAUCO	8202160709	MODIFICACION RED DE AGUAS SERVIDA	183.948.014	98%	128.763.610	55.184.404	99.676.028					24.919.007									124.595.035	PMB
Arrastre	08	PORTEZUELO	8412150702	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POT	196.772.071	100%	137.679.080	59.092.991	110.143.264							27.535.816							137.679.080	PMB
Arrastre	08	NINHUEN	840819405	SOLUCIONES DE ABASTECIMIENTO DE A	72.222.320	99%	50.555.622	21.666.698	40.444.498				9.100.012										49.544.510	PMB
Arrastre	03	ALTO DEL CARME	3302170709	HABILITACION SISTEMA DE ALCANTARIL	38.411.296	93%	21.875.199	16.536.097	19.205.648														19.205.648	PMB
Arrastre	10	HUALAHUE	10403161006	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSI	42.000.000	92%	17.000.000	25.000.000		13.533.333													13.533.333	PMB
Arrastre	02	A.M. DE LA REGIO	2901161012	DISENO DE SOLUCIONES SANITARIAS Y	90.400.000	100%	19.586.665	70.813.335	19.586.665														19.586.665	PMB
Arrastre	09	LIMACO	9207161001	ASISTENCIA TECNICA PARA ELABORACI	54.000.000	100%	36.600.000	17.400.000	36.600.000														36.600.000	PMB
Arrastre	10	PUYEHUE	10304171005	ELABORACION DE PROYECTOS PARA LA	53.911.000	86%	37.737.700	16.173.300	29.455.405							7.363.951							36.819.256	PMB
Arrastre	07	SAN CLEMENTE	1709161004	ASISTENCIA TECNICA PROYECTOS SANE	60.000.000	100%	42.000.000	18.000.000	24.000.000				12.980.000										41.980.000	PMB
Arrastre	13	ISLA DE MAIPO	13603161002	ESTUDIO COMPLEMENTARIO PARA EL PR	58.400.000	100%	36.500.000	21.900.000		36.500.000													36.500.000	PMB
Arrastre	14	LOS LAGOS	14104171003	CONTINUACION II: ASISTENCIA TECNICA	48.000.000	100%	24.750.000	23.250.000	20.750.000														24.750.000	PMB
Arrastre	14	MARIQUINA	14106171012	CONTINUACION IV: ASISTENCIA TECNICA	40.800.000	100%	17.000.000	23.800.000		17.000.000													17.000.000	PMB

